

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE LA RIOJA



RESUMEN
LEYES
N°s. 8.264 - 8.267 - 8.276 - 8.279 8.281 - 8.283 - 8.285
DECRETOS
Año 2007 N°s. 2.480 - 2.492 - 2.507 - 2.519 2.538 - 2.539 - 2.551
RESOLUCIONES
Año 2008 N° 311 (M.P. y D.L.)
LICITACIONES
N° 8/08 (Ministerio de Salud)

<p>REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL 165.037-30-10-87</p>	<p>EDITADO POR LA DIRECCION GENERAL DE IMPRENTA Y BOLETIN OFICIAL DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA GOBERNACION Dirección y Administración: 9 de Julio 259 Tel. 03822 - 426916 DIRECCION TELEGRAFICA DIBO Director General: Héctor Sergio Sturzenegger</p>	<p>CORREO ARGENTINO OFICINA DE IMPOSICION LA RIOJA</p>	<p>CORREO ARGENTINO FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 12218F005</p>	<p>Franqueo a Pagar Cuenta N° 96 Tarifa Reducida Concesión N° 1 Distrito 20 C.P. 5300</p>
LA RIOJA	Viernes 04 de julio de 2008	Edición de 20 páginas - N° 10.591		

LEYES**LEY N° 8.264****LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1°.- Transfírase, en carácter de donación a favor del Obispado de La Rioja, un inmueble ubicado en el predio del ex Hospital "San Vicente de Paul", de nuestra ciudad Capital, en donde se encuentra la Capilla del Sagrado Corazón de Jesús y cuyos datos catastrales son:

Nomenclatura Catastral: Circunscripción 1 - Sección G - Manzana 10 - Parcelas 4 y 5. Folio Real: C-16743.

Artículo 2°.- Procédase, por la Escribanía General de Gobierno a confeccionar la escritura traslativa de dominio a favor del Obispado de La Rioja.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 123° Período Legislativo, a ocho días del mes de mayo del año dos mil ocho. Proyecto presentado por el diputado **Ramón Nicolás Vera**.

Roberto Miguel Meyer - Vicepresidente 2° - Cámara de Diputados e/e de la Presidencia - Jorge Enrique Villacorta - Prosecretario Legislativo a cargo de la Secretaría Legislativa

DECRETO N° 1.166

La Rioja, 16 de mayo de 2008

Visto: el Expte. Código A1 N° 01288-7/08, mediante el cual la Cámara de Diputados de la Provincia eleva el texto de la Ley N° 8.264 y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 126° de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Promúlgase la Ley N° 8.264 sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia con fecha 08 de mayo de 2008.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda y de Infraestructura, y suscripto por los señores Secretarios de Tierras y Hábitat Social y General y Legal de la Gobernación.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y oportunamente archívese.

Herrera, L.B., Gobernador - Tineo, J.H., M.I. - Guerra, R.A., M.H. - Brizuela, L.A., S.G. y L.G. - Puy Soria, A.A., S.T. y H.S.

* * *

LEY N° 8.267**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1°.- Ratificase en todos sus términos la Resolución N° 314 de fecha 30 de abril de 1999, emanada del Ministerio de Salud y Desarrollo Social en la que se dispone

imponer en nombre de "Dr. Enrique Vera Barros" al Hospital Presidente Plaza de la ciudad de La Rioja.

Artículo 2°.- La identificación del nosocomio con el nombre de "Dr. Enrique Vera Barros" rige desde el 30 de abril de 1999.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 123° Período Legislativo, a ochos días del mes de mayo del año dos mil ocho. Proyecto presentado por los diputados **Juan Carlos Vergara y Angel Guido Acosta**.

Roberto Miguel Meyer - Vicepresidente 2° - Cámara de Diputados e/e de la Presidencia - Jorge Enrique Villacorta - Prosecretario Legislativo a/c de la Secretaría Legislativa

DECRETO N° 1.169

La Rioja, 16 de mayo de 2008

Visto: el Expte. Código A1 N° 01291/08, mediante el cual la Cámara de Diputados de la Provincia eleva el texto de la Ley N° 8.267 y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 126° de la Constitución Provincial;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Promúlgase la Ley N° 8.267 sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia con fecha 08 de mayo de 2008.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y suscripto por el señor Secretario General y Legal de la Gobernación.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y oportunamente archívese.

Herrera, L.B., Gobernador - Brizuela, L.A.N., S.G. y L.G. - Grasselli, G.D., M.S.P.

* * *

LEY N° 8.276**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1°.- Adhiérese la provincia de La Rioja, a la Ley Nacional N° 26.363, por la cual se crea la Agencia Nacional de Seguridad Vial.

Artículo 2°.- Invítase a los Municipios de la Provincia a adherirse a la presente en las condiciones y con los alcances de la Ley N° 26.363.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, departamento Sanagasta, La Rioja, 123° Período Legislativo, a quince días del mes de mayo del año dos mil ocho. Proyecto presentado por la **Función Ejecutiva**.

Roberto Miguel Meyer - Vicepresidente 2° - Cámara de Diputados e/e de la Presidencia - Jorge Enrique Villacorta - Prosecretario Legislativo a/c de la Secretaría Legislativa

DECRETO N° 1.278

La Rioja, 02 de junio de 2008

Visto: el Expte. Código A1 N° 01360-9/08, mediante el cual la Cámara de Diputados de la Provincia eleva el texto de la Ley N° 8.276 y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 126° de la Constitución Provincial,

**LA VICEGOBERNADORA
E/E. DE LA FUNCION EJECUTIVA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Promúlgase la Ley N° 8.276 sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia con fecha 15 de mayo de 2008.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Infraestructura y suscripto por el señor Secretario General y Legal de la Gobernación.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y oportunamente archívese.

Luna, M.M.T., Vicegobernadora e/e F.E. - Brizuela, L.A.N., S.G. y L.G. - Tineo, J.H., M.I.

* * *

LEY N° 8.279

**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1°.- Ampliase hasta el 31 de diciembre de 2008, el plazo fijado por la Ley N° 8.214 y su modificatoria Ley N° 8.227, en lo que respecta a la suspensión de las ejecuciones hipotecarias que tengan por objeto la vivienda única y familiar del deudor.

Artículo 2°.- Modificase el Artículo 3° de la Ley N° 8.214 y su modificatoria Ley N° 8.227 el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 3°.- El deudor deberá presentar al Tribunal correspondiente, hasta el 31 de diciembre de 2008, un plan de pago de la deuda que motiva la ejecución suspendida. El Juez, correrá traslado a la otra parte por el término de veinte (20) días a los efectos de su aceptación o rechazo”.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, departamento Arauco, La Rioja, 123° Período Legislativo, a veintidós días del mes de mayo del año dos mil ocho. Proyecto presentado por el diputado **Jorge Raúl Machicote**.

Mirtha María Teresita Luna - Presidenta Cámara de Diputados - Jorge Enrique Villacorta - Prosecretario Legislativo a/c de la Secretaría Legislativa

DECRETO N° 1.307

La Rioja, 06 de junio de 2008

Visto: el Expte. Código A1 N° 14221/08, mediante el cual la Cámara de Diputados de la Provincia eleva el texto sancionado de la Ley N° 8.279 y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 126° de la Constitución Provincial;

**EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA CAMARA DE
DIPUTADOS
E/E. DE LA FUNCION EJECUTIVA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Promúlgase la Ley N° 8.279, sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia con fecha 22 de mayo de 2008.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Gobierno, Justicia, Seguridad y Derechos Humanos y Hacienda y suscripto por el señor Secretario General y Legal de la Gobernación.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y oportunamente archívese.

Casas, S.G., Vicepresidente 1° Cámara Diputados e/e P.E. - Guerra, R.A., M.H. - Luna Daas, C.A., M.G.J.S. y D.H. - Brizuela, L.A.N., S.G. y L.G.

* * *

LEY N° 8.281

**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1°.- Déjase sin efecto para el Gobernador, Vicegobernador, Funcionarios No Escalonados y electos de la Función Ejecutiva, lo dispuesto en el Artículo 2° de la Ley N° 6.480, a partir del 1° de mayo de 2008.

Artículo 2°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, departamento Arauco, La Rioja, 123° Período Legislativo, a veintidós días del mes de mayo del año dos mil ocho. Proyecto presentado por el **Bloque Justicialista**.

Mirtha María Teresita Luna - Presidenta Cámara de Diputados - Jorge Enrique Villacorta - Prosecretario Legislativo a/c de la Secretaría Legislativa

DECRETO N° 1.304

La Rioja, 06 de junio de 2008

Visto: el Expte. Código A1 N° 14443/08, mediante el cual la Cámara de Diputados de la Provincia eleva el texto sancionado de la Ley N° 8.281 y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 126° de la Constitución Provincial;

**EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA CAMARA DE
DIPUTADOS
E/E DE LA FUNCION EJECUTIVA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Promúlgase la Ley N° 8.281 sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia con fecha 22 de mayo de 2008.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y suscripto por el señor Secretario General y Legal de la Gobernación.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y oportunamente archívese.

Casas, S.G., Vicepresidente 1° e/e P.E. - Guerra, R.A., M.H. - Brizuela, L.A.N., S.G. y L.G.

LEY N° 8.283**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1°.- Dispónese que la Función Ejecutiva a través del organismo competente se sirva adoptar las medidas necesarias para concretar la Obra de: Provisión de Agua Potable y Cloacas en el barrio Rivadavia, ubicado en el Sector Sur-Oeste de nuestra ciudad Capital.

Artículo 2°.- Autorízase a la Función Ejecutiva, a efectuar las modificaciones presupuestarias necesarias que permitan cumplimentar lo estipulado en el Artículo 1° de la presente ley.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en el departamento Arauco, La Rioja, 123° Período Legislativo, a veintidós días del mes de mayo del año dos mil ocho. Proyecto presentado por el diputado **Ramón Nicolás Vera**.

Mirtha María Teresita Luna - Presidenta Cámara de Diputados - Jorge Enrique Villacorta - Prosecretario Legislativo a/c de la Secretaría Legislativa

DECRETO N° 1.306

La Rioja, 06 de junio de 2008

Visto: el Expte. Código A1 N° 14232/08, mediante el cual la Cámara de Diputados de la Provincia eleva el texto sancionado de la Ley N° 8.283 y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 126° de la Constitución Provincial;

**EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA CAMARA DE
DIPUTADOS
E/E. DE LA FUNCION EJECUTIVA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Promúlgase la Ley N° 8.283 sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia con fecha 22 de mayo de 2008.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Ministro Infraestructura y de Hacienda y suscripto por el señor Secretario General y Legal de la Gobernación.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y oportunamente archívese.

Casas, S.G., Vicepresidente 1° Cámara de Diputados e/e P.E. - Guerra, R.A., M.H. - Tineo, J.H., M.I. - Brizuela, L.A.N., S.G. y L.G.

* * *

LEY N° 8.285**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1°.- Dispónese que la Función Ejecutiva, a través de la Secretaría de Agricultura y Recursos Naturales, elabore y ejecute un Programa Integral de Combate a las plagas

que ponen en peligro la actividad olivícola: mosca blanca, eriófido, cochinilla y pardeos o verticilosis.

Artículo 2°.- Autorízase a la Función Ejecutiva a efectuar las modificaciones presupuestarias necesarias para atender la urgencia de ejecución del Programa contra las plagas que afectan la actividad olivícola.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en el departamento Arauco, en La Rioja, 123° Período Legislativo, a veintidós días del mes de mayo del año dos mil ocho. Proyecto presentado por el diputado **Joaquín Antonio Nieto**.

Mirtha María Teresita Luna - Presidenta de Diputados - Jorge Enrique Villacorta - Prosecretario Legislativo a/c de la Secretaría Legislativa

DECRETO N° 1.305

La Rioja, 06 de junio de 2008

Visto: el Expte. Código A1 N° 014465/08, mediante el cual la Cámara de Diputados de la Provincia eleva el texto sancionado de la Ley N° 8.285 y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 126° de la Constitución Provincial;

**EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA CAMARA DE
DIPUTADOS
E/E. DE LA FUNCION EJECUTIVA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Promúlgase la Ley N° 8.285, sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia con fecha 22 de mayo de 2008.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda, Producción y Desarrollo Local y suscripto por los señores Secretarios de Agricultura y Recursos Naturales y General y Legal de la Gobernación.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y oportunamente archívese.

Casas, S.G., Vicepresidente 1° Cámara de Diputados e/e P.E. - Tineo, J.H., M.I. a/c M.P. y D.L. - Guerra, R.A., M.H. - Brizuela, L.A.N., S.G. y L.G. - Ortiz, J.M., S.A. y R.N.

DECRETOS AÑO 2007**DECRETO N° 2.480**

La Rioja, 16 de octubre de 2007

Visto: el Expediente Código D4 N° 0207-7-Año 2007, a través del cual el Decano de la Universidad Tecnológica Nacional (UTN) -Facultad Regional La Rioja- solicita las altas de los docentes de la Tecnicatura Superior en Industrias Alimentarias que se dicta en la localidad de Vichigasta - Dpto. Chilecito; y,

Considerando:

Que lo solicitado es consecuencia del Convenio Marco de Cooperación Mutua suscripto entre dicha Universidad, el Gobierno de la provincia de La Rioja y la Municipalidad del Dpto. Chilecito a través del cual el Gobierno Provincial se compromete al aporte de los recursos necesarios para el pago

de los docentes, de coordinadores de la carrera y del equipamiento necesario para los laboratorios.

Que de las constancias obrantes en autos, se desprende que la UTN, dictó a partir del ciclo lectivo 2004, la misma tecnicatura pero en la localidad de Milagro, Dpto. Gral. Belgrano por el término de dos años, por lo que solicitó que, con parte de la asistencia financiera que se destinaba al primer año de esta Tecnicatura -que ya no se dictaba- se subvencionara el primer año de la Tecnicatura de Vichigasta.

Que, si bien esto resultaba factible, no se pudo concretar debido a que no se produjo la baja de los docentes designados en la Tecnicatura Milagro atento a la existencia de alumnos recurrentes y la necesidad de tomar los respectivos exámenes evaluativos de los mismos.

Que a los efectos de superar la situación planteada, para no entorpecer el normal desarrollo del dictado de las cátedras correspondientes y hasta tanto se concreten las bajas mencionadas en el presente desarrollo, es propósito de esta Función Ejecutiva autorizar al Ministerio de Hacienda y Obras Públicas a hacer entrega, al Servicio de Administración Financiera del Ministerio de Educación, de la suma de Pesos Treinta Mil (\$ 30.000,00) y con el destino antes mencionado, mediante la emisión de un Formulario C-42 "Orden de Pago sin Imputación Presupuestaria", debiendo producir posteriormente la regularización de la operación autorizada por el presente, conforme lo establece la Ley 6.425.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 123 de la Constitución Provincial,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1º.- Autorízase al Ministerio de Hacienda y Obras Públicas a concretar la entrega al S.A.F. N° 400 - Dirección General de Administración Financiera del Ministerio de Educación- de la suma de Pesos Treinta Mil (\$ 30.000,00), a través de un anticipo de fondos -Formulario C-42- Orden de Pago sin Imputación Presupuestaria, que será transferido a favor de la Universidad Tecnológica Nacional , Facultad Regional La Rioja, para la atención de las erogaciones que demande la Tecnicatura Superior en Industrias Alimentarias que se dicta en la localidad de Vichigasta, Dpto. Chilecito, por las consideraciones tenidas en cuenta en el presente acto administrativo.

Artículo 2º.- El responsable del Servicio de Administración Financiera deberá producir la regularización de la operación autorizada por el Artículo 1º, conforme lo establece la Ley 6.425, en un plazo que no podrá exceder los treinta (30) días corridos desde su recepción.

Artículo 3º.- El presente decreto será refrendado por los señores Jefe de Gabinete de Ministros y Ministros de Hacienda y Obras Públicas y suscripto por el señor Secretario de Hacienda.

Artículo 4º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Herrera, L.B., Gobernador - Tineo, J.H., M.H. y O.P. a/c J.G.M. - Guerra, R.A., S.H.

* * *

DECRETO N° 2.492

La Rioja, 18 de octubre de 2007

Visto: el Expediente Código G22 N° 0530-0-Año 2007, que contiene la presentación realizada ante el Ministerio de Hacienda y Obras Públicas por parte del Ministerio de

Industria, Comercio y Empleo, a través de la cual solicita asistencia financiera; y,

Considerando:

Que el Ministerio de mención plantea la necesidad de destinar la suma de Pesos Ciento Veintiocho Mil Novecientos (\$ 128.900,00), para la atención del Programa de Apoyo a Trabajadores de Empresas en Crisis, a los trabajadores suspendidos de distintas firmas radicadas en la provincia correspondiente al corriente mes de octubre de 2007

Que lo solicitado se fundamenta en la falta de crédito presupuestario para la atención de este tipo de erogación, a través de la cual se brinda a los beneficiarios un paliativo inmediato para morigerar la difícil situación económica por la que atraviesan.

Que, a los efectos de superar la situación planteada, es propósito de esta Función Ejecutiva autorizar al Ministerio de Hacienda y Obras Públicas a hacer entrega, al Servicio de Administración Financiera del Ministerio de Industria, Comercio y Empleo, de la suma y por el concepto antes mencionado a favor del Ministerio de Industria, Comercio y Empleo, mediante la emisión de un Formulario C-42 "Orden de Pago Sin Imputación Presupuestaria", debiendo producir posteriormente la regularización de la operación autorizada por el presente, conforme lo establece la Ley 6.425.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 123º de la Constitución Provincial,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1º.- Autorízase al Ministerio de Hacienda y Obras Públicas a concretar la entrega al S.A.F. N° 600 - Dirección General de Administración de Recursos del Ministerio de Industria, Comercio y Empleo- de la suma de Pesos Ciento Veintiocho Mil Novecientos (\$ 128.900,00), a través de un anticipo de fondos -Formulario C-42-Orden de Pago sin Imputación Presupuestaria", que será destinado a afrontar el pago del Programa de Apoyo a Trabajadores de Empresas en Crisis, implementados por la provincia a través de dicha área, correspondiente al mes de octubre de 2007, por las consideraciones tenidas en cuenta en el presente acto administrativo y conforme al siguiente detalle:

SERVIND FASA	\$ 66.150,00
ADOS	\$ 14.200,00
Hotel de Turismo	\$ 4.550,00
Gatic Anillaco	\$ 9.600,00
Gatic Chemical	\$ 20.800,00
Cooperativa Chemical Ltda.	\$ 13.600,00

Artículo 2º.- El responsable del Servicio de Administración Financiera deberá producir la regularización de la operación autorizada por el Artículo 1º, conforme lo establece la Ley 6.425, en un plazo que no podrá exceder los treinta (30) días corridos desde su recepción.

Artículo 3º.- El presente decreto será refrendado por los señores Jefe de Gabinete de Ministros y Ministro de Hacienda y Obras Públicas y suscripto por el señor Secretario de Hacienda.

Artículo 4º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Herrera, L.B., Gobernador - Tineo, J.H., M.H. y O.P. a/c J.G.M. - Guerra, R.A., S.H.

DECRETO N° 2.507

La Rioja, 22 de octubre de 2007

Visto: el Expediente Código C13 N° 000445-4-Año 2007, que contiene la presentación formulada por el Ministerio de Gobierno y Derechos Humanos a través de la cual solicita aporte financiero; y,

Considerando:

Que los recursos por la suma de Pesos Doscientos Cuarenta y Cuatro Mil (\$ 244.000,00), serán destinados a hacer frente a los distintos planes y programas que llevan adelante los Organismos del Ministerio peticionante, tales como Ayuda Social a Personas, Transferencias a Instituciones Públicas, Jornadas de Capacitación, etc., por no contar con crédito presupuestario para ello.

Que a los efectos de superar la situación planteada es propósito de esta Función Ejecutiva autorizar al Ministerio de Hacienda y Obras Públicas a hacer entrega, al Servicio de Administración Financiera del Ministerio de Gobierno y Derechos Humanos, de la suma y con el destino antes señalado mediante la emisión de un Formulario C-42 "Orden de Pago sin Imputación Presupuestaria", debiendo producir posteriormente la regularización de la operación autorizada por el presente, conforme lo establece la Ley 6.425.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 123 de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Autorízase al Ministerio de Hacienda y Obras Públicas a concretar la entrega al S.A.F. N° 250 - Servicio de Administración Financiera del Ministerio de Gobierno y Derechos Humanos- de la suma de Pesos Doscientos Cuarenta y Cuatro Mil (\$ 244.000,00), a través de un anticipo de fondos Formulario C-42-Orden de Pago sin Imputación Presupuestaria, para ser destinada a hacer frente a los distintos planes y programas que llevan adelante los Organismo del Ministerio peticionante, por las consideraciones tenidas en cuenta en el presente acto administrativo y conforme al siguiente detalle:

Ministerio de Gobierno y Derechos Humanos	\$ 151.000,00	
Ayuda Social a Personas	\$ 95.000,00	
Tranf. a Instituc. Púb. Sin Fines de Lucro	\$ 56.000,00	
Secretaría de Relaciones con la Comunidad	\$ 15.500,00	
Ayuda Social a Personas	\$ 15.500,00	
Subsecretaría de Control de Adicciones y Problemática Juvenil	\$ 77.500,00	
Programa "Educación y Trabajo"	\$ 22.000,00	
Programa "Hecho por Ellos"	\$ 4.500,00	
Ayuda Social a Personas	\$ 15.000,00	
Programa "Prevenir es Vivir"	\$ 2.000,00	
Programa Brigada Ecológica	\$ 12.000,00	
Programa de Minería	\$ 4.000,00	
Jornadas de Capacitación Docente	\$ 8.000,00	
Foro de Padres	\$ 4.000,00	
Prog. Contenc. Soc. B° San Vicente y Alta Rioja	\$ 6.000,00	

Artículo 2°.- El responsable del Servicio de Administración Financiera deberá producir la regularización de la operación autorizada por el Artículo 1°, conforme lo establece la Ley 6.425, en un plazo que no podrá exceder los treinta (30) días corridos desde su recepción.

Artículo 3°.- El presente decreto será refrendado por los señores Jefe de Gabinete de Ministros y Ministro de

Hacienda y Obras Públicas y suscripto por el señor Secretario de Hacienda.

Artículo 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Herrera, L.B., Gobernador - Tineo, J.H., M.H. y O.P. a/c J.G.M. - Guerra, R.A., S.H.

* * *

DECRETO N° 2.519

La Rioja, 25 de octubre de 2007

Visto: la presentación de la Secretaría de Desarrollo Social dependiente del Consejo Provincial de Coordinación de Políticas Sociales, realizada ante el Ministerio de Hacienda y Obras Públicas; y

Considerando:

Que a través de la misma informa sobre la necesidad de contar con recursos financieros por la suma de Pesos Quinientos Diez Mil (\$ 510.000,00), con la finalidad de solventar los gastos que demanda la adquisición de ticket alimentarios destinados a familias de muy escasos recursos, por no contar con crédito presupuestario para ello.

Que a los efectos de superar la situación planteada, es propósito de esta Función Ejecutiva autorizar al Ministerio de Hacienda y Obras Públicas a hacer entrega, al Servicio de Administración Financiera del Consejo Provincial de Coordinación de Políticas Sociales, de la suma y con el destino antes señalado, mediante la emisión de un Formulario C-42 "Orden de Pago sin Imputación Presupuestaria", debiendo producir posteriormente la regularización de la operación autorizada por el presente, conforme lo establece la Ley 6.425.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Autorízase al Ministerio de Hacienda y Obras Públicas a concretar la entrega al S.A.F. N° 140 - Dirección General de Administración del Consejo Provincial de Coordinación de Políticas Sociales- de la suma de Pesos Quinientos Diez Mil (\$ 510.000,00), a través de un anticipo de fondos -Formulario C-42-Orden de Pago sin Imputación Presupuestaria, que será destinado a solventar los gastos que demanda la adquisición de ticket alimentarios destinados a familias numerosas de escasos recursos, por la consideraciones tenidas en cuenta en el presente acto administrativo.

Artículo 2°.- El responsable del Servicio de Administración Financiera deberá producir la regularización de la operación autorizada por el Artículo 1°, conforme lo establece la Ley 6.425, en un plazo que no podrá exceder los treinta (30) días corridos desde su recepción.

Artículo 3°.- El presente decreto será refrendado por los señores Jefe de Gabinete de Ministros y Ministro de Hacienda y Obras Públicas y suscripto por el señor Secretario de Hacienda.

Artículo 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Herrera, L.B., Gobernador - Tineo, J.H., M.H. y O.P. a/c J.G.M. - Guerra, R.A., S.H.

DECRETO N° 2.538

La Rioja, 26 de octubre de 2007

Visto: el Expediente Código 11 N° 00891-2-Año 2007, que contiene la presentación de la Secretaría de Desarrollo Social dependiente del Consejo Provincial de Coordinación de Políticas Sociales, realizada ante el Ministerio de Hacienda y Obras Públicas; y,

Considerando:

Que a través de la misma informa sobre la necesidad de contar con recursos financieros, por la suma de Pesos Un Millón Ciento Cinco Mil Ochocientos (\$ 1.105.800,00), con la finalidad de solventar los gastos que demanda la adquisición de módulos alimentarios, chapas, cemento y ticket alimentarios, destinadas a personas de extrema pobreza, por no contar con crédito presupuestado para ello.

Que ante esta circunstancia y dado la urgente necesidad de satisfacer el requerimiento formulado, se autorizó al Servicio de Administración Financiera del Consejo peticionante, emitir un Formulario C-42 "Orden de Pago sin Imputación Presupuestaria", por la suma y con el destino antes señalado.

Que es propósito de esta Función Ejecutiva ratificar lo actuado por el Consejo Provincial de Coordinación de Políticas Sociales, con relación al procedimiento antes señalado.

Por ello, y en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Ratifícase en forma excepcional lo actuado por el Servicio de Administración del Consejo Provincial de Coordinación de Políticas Sociales -SAF 140- con relación a la emisión del Formulario C-42 Orden de Pago sin Imputación Presupuestaria, por la suma de Pesos Un Millón Ciento Cinco Mil Ochocientos (\$ 1.105.800,00), que fuera destinada a solventar los gastos que demandaran la adquisición de módulos alimentarios, chapas, cemento y ticket alimentarios destinados a personas de extrema pobreza, por las consideraciones tenidas en cuenta en el presente acto administrativo.

Artículo 2°.- El responsable del Servicio de Administración Financiera deberá producir la regularización de la operación autorizada por el Artículo 1° conforme lo establece la Ley 6.425, en un plazo que no podrá exceder los treinta (30) días corridos desde su recepción.

Artículo 3°.- El presente decreto será refrendado por los señores Jefe de Gabinete de Ministros y Ministro de Hacienda y Obras Públicas y suscripto por el señor Secretario de Hacienda.

Artículo 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Herrera, L.B., Gobernador - Tineo, J.H., M.H. y O.P. a/c J.G.M. - Guerra, R.A., S.H.

* * *

DECRETO N° 2.539

La Rioja, 26 de octubre de 2007

Visto: el Expediente Código C13 N° 00323-2-Año 2007, que contiene la presentación del Ministerio de Gobierno

y Derechos Humanos, que pone en conocimiento del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas la necesidad de aportes financieros; y,

Considerando:

Que los fondos requeridos, que alcanzan la suma de Pesos Doce Mil (\$ 12.000,00), serán utilizados por la Secretaría de Relaciones con la Comunidad para llevar adelante la primera etapa del Proyecto de Valuación Técnica de las Organizaciones, en el marco del Plan Provincial de Construcción de Espacios Multiactorales, por no contar con crédito presupuestario para ello.

Que ante esta circunstancia y dado la urgente necesidad de satisfacer el requerimiento formulado, se autorizó al Servicio de Administración Financiera del Consejo peticionante, emitir un Formulario C-42 "Orden de Pago sin Imputación Presupuestaria", por la suma y con el destino antes señalado.

Que, es propósito de esta Función Ejecutiva ratificar lo actuado por el Ministerio de Gobierno y Derechos Humanos, con relación al procedimiento antes señalado.

Por ello, y en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 123 de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Ratifícase, en forma excepcional, lo actuado por el Servicio de Administración del Ministerio de Gobierno y Derechos Humanos -SAF 250- con relación a la emisión del Formulario C-42 - Orden de Pago sin Imputación Presupuestaria, por la suma de Pesos Doce Mil (\$ 12.000,00) que fuera destinada a solventar los gastos que demandaran la primera etapa del Proyecto de Valuación Técnica de las Organizaciones, en el marco del Plan Provincial de Construcción de Espacios Multiactorales, por las consideraciones tenidas en cuenta en el presente acto administrativo.

Artículo 2°.- El responsable del Servicio de Administración Financiera deberá producir la regularización de la operación autorizada por el Artículo 1°, conforme lo establece la Ley 6.425, en un plazo que no podrá exceder los treinta (30) días corridos desde su recepción.

Artículo 3°.- El presente decreto será refrendado por los señores Jefes de Gabinete de Ministros y Ministro de Hacienda y Obras Públicas y suscripto por el señor Secretario de Hacienda.

Artículo 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Herrera, L.B., Gobernador - Tineo, J.H., M.H. y O.P. a/c J.G.M. - Guerra, R.A., S.H.

* * *

DECRETO N° 2.551

La Rioja, 30 de octubre de 2007

Visto: el Expediente Código J2- N° 00157-Año 2007, mediante el cual la Agencia Provincial de Cultura solicita recursos financieros; y,

Considerando:

Que dichos recursos, que alcanzan la suma de Pesos Ciento Cincuenta Mil (\$ 150.000,00), serán destinados a través

del Fideicomiso de dicha Agencia, a la atención de diversos aspectos del quehacer cultural en toda la Provincia y no cuenta con crédito presupuestario para ello.

Que a los efectos de superar la situación planteada es propósito de esta Función Ejecutiva autorizar al Ministerio de Hacienda y Obras Públicas a hacer entrega, al Servicio de Administración Financiera de la Agencia Provincial de Cultura, de la suma y con el destino antes señalado, mediante la emisión de un Formulario C-42 "Orden de Pago sin Imputación Presupuestaria", debiendo producir posteriormente la regularización de la operación autorizada por el presente, conforme lo establece la Ley 6.425.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 123 de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1º- Autorízase al Ministerio de Hacienda y Obras Públicas a concretar la entrega al SAF N° 150- Servicio de Administración Financiera de la Agencia Provincial de Cultura, de la suma de Pesos Ciento Cincuenta Mil (\$ 150.000,00), a través de un anticipo de fondos, Formulario C-42 "Orden de Pago sin Imputación Presupuestaria", que será destinado a la atención de distintos aspectos culturales y por los montos que más abajo se detallan, por las consideraciones tenidas en cuenta en el presente acto administrativo.

Asistencia Artistas e Instituciones- período Obre-Nbre.	\$ 30.000,00
Feria Pcial. de Artesanías	\$ 75.000,00
Biblioteca Guandacol	\$ 15.000,00
Peña del Turista	\$ 30.000,00

Artículo 2º- El responsable del Servicio de Administración Financiera deberá producir la regularización de la operación autorizada por el Art. 1º, conforme lo establece la Ley 6.425, en un plazo que no podrá exceder los treinta (30) días corridos desde su recepción.

Artículo 3º- El presente decreto será refrendado por los señores Jefe de Gabinete de Ministros y Ministro de Hacienda y Obras Públicas y suscripto por el señor Secretario de Hacienda.

Artículo 4º- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Herrera, L.B., Gobernador - Tineo, J.H., M.H. y O.P. a/c
J.G.M. - Guerra, R.A., S.H.**

RESOLUCIONES

RESOLUCION M.P. y D.L. N° 311

La Rioja, 26 de junio de 2008

Visto: las gestiones llevadas a cabo por la Dirección General de Comercio Interior con el Sector Comercial (Supermercados), especialmente aquellos con mayor afluencia de público, con el fin de aliviar la situación económica de los consumidores de la provincia; y,

Considerando:

Que en virtud de ello, ambas partes, han acordado un Compromiso Público de proporcionar una Canasta de Productos Alimenticios Básicos y Precios Convenidos, con el

fin de reestablecer las economías domésticas y aliviar la situación de los consumidores.

Que resulta menester en ese marco y por solicitud del Señor Director General de Comercio Interior, la convalidación de lo actuado.

Que es propósito hacer lugar a lo solicitado, siendo necesario el dictado del acto administrativo que así lo disponga.

Que mediante Decreto N° 070/07, se encomienda la cartera del Ministerio de Producción y Desarrollo Local al señor Ministro de Infraestructura.

Por ello, y uso de las facultades que le confiere la Ley de Ministerios de la Función Ejecutiva Provincial N° 8.229,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA A/C. DEL
MINISTERIO DE PRODUCCION Y DESARROLLO LOCAL
RESUELVE:**

Artículo 1º.- Convalidar lo actuado por la Dirección General de Comercio Interior emplazada en el ámbito de la Secretaría de Desarrollo Local del Ministerio de Producción y Desarrollo Local, en torno al compromiso y gestiones abordados con los Supermercados de mayor afluencia de público, de proporcionar a los consumidores una Canasta de Productos Alimenticios Básicos y de convenir el precio de los mismos, con el fin de reestablecer las economías domésticas y aliviar la situación de los consumidores.

Artículo 2º.- Instruir a la Dirección General de Comercio Interior a dar publicidad por medio de la prensa oral, escrita y televisiva, de la Lista de Productos incluidos en la Canasta y sus precios, los que deberán ser expuestos en el acceso de los locales comerciales y claramente identificados en las góndolas a los fines de que los consumidores accedan a ellos sin inconvenientes, ni lugar a confusión de ningún tipo.

Artículo 3º.- Comuníquese, notifíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Tineo, J.H., M.H. y O.P. a/c M.P. y D. L.

LICITACIONES

**Gobierno del Pueblo de La Rioja
Ministerio de Salud**

Licitación Pública N° 8/08

Expte. N° E-2-4-000583-6-08

Iniciado: Dirección General de Plan Fijación Sanitaria.
Destino: Reproducción Sexual y Reproductiva Programa Materno Infantil y Nutrición.

Adquisición de Anticonceptivos (minipíldoras, hormonal monofásicos, microdosificados, hormonal trifásicos, inyectable de 2º generación y preservativos).

Presupuesto Oficial Base: \$ 682.677,72.

Fecha y hora de apertura: día 21 de julio de 2008. Horas: nueve (09:00).

Consultas y retiro de Pliegos: Dirección General de Administración - Coordinación de Compras y Contrataciones, sito en Av. Ortiz de Ocampo 1.700 - La Rioja - de 08:00 a 13:00 horas y de 16:00 a 20:00 horas. Todos los días hábiles administrativos. Teléfono: 03822 - 453718.

Dr. Gustavo Daniel Grasselli
Ministro de Salud Pública

S/c. - \$ 300,00 - 04 y 08/07/2008

VARIOS**Administración Provincial de Vivienda y Urbanismo**

El Sr. Ministro de Infraestructura, Ing. Javier Tineo, a cargo de la Administración Provincial de Vivienda y Urbanismo, hace saber que en autos Expte. N° A3-892-3-08, se ha dictado Resolución A.P.V. y U. N° 1.197 de fecha 23 de mayo de 2008, que en su Artículo 1° dispone: “Declarar la Caducidad de la Adjudicación en Venta de la Vivienda N° 42, Manzana 1.026, Programa Federal 17-52 Viviendas - B° Faldeo del Velasco Sur, otorgada a la Sra. Lorena del Valle Saquilán, D.N.I. N° 30.969.882, por falta de ocupación y pago de la misma, encuadrándose en los Artículos 13° inc. a) 15, 16 del Reglamento de Adjudicación N° 015/06”; Artículo 2° dispone: “Ratificar la Tenencia Precaria otorgada por esta Administración a favor de los Sres. Carlos Ariel Aciaras, D.N.I. N° 25.737.090, y Beatriz Alejandra Vega, D.N.I. N° 30.299.432, para ocupar la Vivienda N° 42, Manzana 1.026, Programa Federal 17-52 Viviendas - B° Faldeo del Velasco Sur”. Publicar edictos por el término de tres (3) días. Fdo.: Ing. Javier Tineo - Ministro de Infraestructura - Administrador Provincial de Vivienda y Urbanismo.
La Rioja, 03 de junio de 2008.

Ing. Javier Héctor Tineo
Administrador General A.P.V. y U.

N° 8.262 - \$ 140,00 - 04 al 11/07/2008

REMATES JUDICIALES

Por orden de la Sra. Juez de la Cámara de Paz Letrada, Dra. Mabel P. de Arnaudo, Secretaría N° 4 a cargo de la Dra. María Eugenia Artico, en Expte. N° 41.040 - “M” - 2007, caratulados: “Moreno Félix Alberto c/Córdoba Nicolás Henry - Ejecutivo”, el Martillero Sr. Claudio L. Carrizo, rematará el día veintisiete de junio de 2008 a horas once, en los portales de dicha Cámara, sito en calle Güemes y Avenida Rivadavia de esta ciudad, dinero de contado y al mejor postor, sin base, más la comisión de ley del Martillero, los siguientes bienes: una máquina de escribir eléctrica marca Panasonic R 530 - Serie N° ICBMBO 17896, color gris con visor; un juego de living de algarrobo compuesto de un sillón de dos cuerpos y dos sillones de un cuerpo con almohadones blancos de cuerina y una mesa ratona con vidrio; un juego de comedor de algarrobo compuesto de una mesa de piedra y bordes de madera y seis sillas. Los bienes se entregarán en el estado en que se encuentran no admitiéndose reclamos después de la subasta. Los mismos se exhibirán en calle Oidor Lagasca 25 del barrio Faldeo del Velasco Sur de esta ciudad, desde el día 23 de junio del corriente año en horario de 18:00 a 21:00, informes al 03822-15539422. Edictos por el término de una (1) vez en el Boletín Oficial y un diario de circulación local. Si resultare inhábil el día fijado para la subasta, ésta se realizará el día hábil siguiente a la misma hora y lugar.
La Rioja, 16 de junio de 2008.

Cra. María Eugenia Artico
Secretaria

N° 8.217 - \$ 34,00 - 24/06 al 08/07/2008

EDICTOS JUDICIALES

La señora Juez de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Dra. Sofía Elena Nader de Bassani,

Secretaría “B” a cargo del autorizante, ha dispuesto la publicación del presente edicto por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y Radio Municipal, citando y emplazando a herederos, legatarios y acreedores y/o a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia de los causantes: María Delicia Tejada y Genaro Vicente Luján, a que comparezcan a estar a derecho en los autos Expte. N° 18.856 - Letra “T” - Año 2004, caratulados: “Tejada María Delicia y Otro - Sucesorio Ab Intestato”, dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial (Arts. 164 y 165, inc. 2° y 49 del C.P.C.)
Chilecito (La Rioja), 15 de mayo de 2008.

Dra. Antonia Elisa Toledo
Secretaria

S/c. - \$ 90,00 - 20/06 al 04/07/2008

La Señora Juez del Juzgado de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Yolanda Beatriz Mercado, Secretaría N° 2, a cargo del autorizante, ha dispuesto la publicación del presente por cinco (05) veces, en Boletín Oficial y Radio Municipal, citando y emplazando a herederos, legatarios, acreedores y/o a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia del causante Orlado Manuel Díaz, D.N.I. N° 6.709.307, a que comparezcan a estar a derecho en los autos Expte. N° 13.750 - Letra “D” - Año 2007, caratulados: “Díaz Orlando Manuel - Sucesorio Ab Intestato”, dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de Ley. Edictos por cinco (05) veces en el Boletín Oficial (Arts. 164 y 165 inc. 2° y 49 del C.P.C.)
Chilecito (La Rioja), 09 de mayo de 2008.

Dr. Mario Emilio Masud
Secretario

S/c. - \$ 82,00 - 20/06 al 04/07/2008

La Sra. Juez de la Cámara, de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Dra. Sofía Elena Nader de Bassani, en los autos Expte. N° 20.112 - Año 2007 - Letra “F”, caratulados: “Farías Ramona Teodora - Sucesorio Ab Intestato” cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y/o a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la extinta Ramona Teodora Farías a comparecer o estar a derecho en los autos referenciados, dentro del término de quince (15) días posteriores al de la última publicación bajo apercibimiento de ley. Publíquese por el término de cinco (5) veces.
Chilecito, 03 de junio de 2008.

Dra. Antonia Elisa Toledo
Secretaria

N° 8.192 - \$ 50,00 - 20/06 al 04/07/2008

La Cámara Segunda en Civil, Comercial y de Minas, Secretaría “A” de la Primera Circunscripción Judicial de la

provincia de La Rioja a cargo de los Dres. Carlos María Quiroga, Guillermo Luis Baroni y Héctor Antonio Oyola, Secretaria Dra. Marcela Fernández Favarón, hace saber por cinco (5) días que en los autos Expte. N° 39.531 - Letra "F" - Año 2008, caratulados: "Feryala Carlos José - Pequeño Concurso" se dispuso la apertura del concurso preventivo de Carlos José Feryala, D.N.I. 21.088.148, CUIT 20-21088148-5 habiendo sido designado Síndico la contadora Delia Rosa Gordillo, D.N.I. 14.496.707 con domicilio a los efectos de la verificación en calle Balcarce N° 831, B° Evita, de esta ciudad de La Rioja. Se ha fijado el día veintiocho de julio de dos mil ocho para que los acreedores presenten el pedido de verificación de créditos ante el Síndico (Art. 14, inc. 3 de la Ley 24.522). El día veintitrés de setiembre de 2008 para que el Síndico presente el Informe Individual (Art. 5, Ley 24.522) y el día veinticuatro de noviembre de 2008 para la presentación del Informe General (Art. 39, Ley 24.522).
La Rioja, ... de junio de 2008.

Dra. Marcela S. Fernández Favarón
Secretaria

N° 8.193 - \$ 250,00 - 20/06 al 04/07/2008

La Cámara Segunda en Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A" de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja a cargo de los Dres. Carlos María Quiroga, Guillermo Luis Baroni y Héctor Antonio Oyola, Secretaria Dra. Marcela Fernández Favarón, hace saber por cinco (5) días que en los autos Expte. N° 39.603 - Letra "R" - Año 2008, caratulados: "Rodríguez Oliver María F. - Pequeño Concurso" se dispuso la apertura del concurso preventivo de María F. Rodríguez Oliver, D.N.I. 22.796.017 CUIT 27-22.796.017-0 habiendo sido designado Síndico la contadora Delia Rosa Gordillo, D.N.I. 14.496.707 con domicilio a los efectos de la verificación en calle Balcarce N° 831, B° Evita de esta ciudad de La Rioja. Se ha fijado el día veintiocho de julio de dos mil ocho para que los acreedores presenten el pedido de verificación de créditos ante el Síndico (Art. 14, inc. 3 de la Ley 24.522). El día veintitrés de setiembre de 2008 para que el Síndico presente el Informe Individual (Art. 5, Ley 24.522) y el día veinticuatro de noviembre de 2008 para la presentación del Informe General (Art. 39, Ley 24.522).
La Rioja, ... de junio de 2008.

Dra. Marcela S. Fernández Favarón
Secretaria

N° 8.194 - \$ 250,00 - 20/06 al 04/07/2008

La Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, Presidente de la Excm. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" a cargo de la autorizante, Dra. Sara Granillo de Gómez, hace saber por cinco (5) veces que en los autos Expte. N° 39.088 - Letra "V" - Año 2008, caratulados: "Varas Carlos - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a la herencia del extinto Carlos Varas, que comparezcan a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 26 de mayo de 2008.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

N° 8.195 - \$ 45,00 - 20/06 al 04/07/2008

El señor Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Elisa Toti, Secretaría "B" (Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja) hace saber por el término de cinco (5) veces, que en autos Expte. N° 8.661 - Letra "R" - Año 2008, caratulados: "Reyes Maza e Hijo S.R.L. s/Concurso Preventivo", mediante Resolución de fecha veintidós de mayo de dos mil ocho, se ha dispuesto: I) Declarar la apertura del concurso preventivo de la firma Reyes Maza e Hijos S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-65269666-6) conforme los fundamentos vertidos en los considerados del presente decisorio, calificándolo como Pequeño Concurso (Arts. 14, 288 y 253 de la Ley N° 24.522). II) Fijar audiencia a los efectos de la designación de Síndico que intervendrá en los presentes, conforme el listado vigente y ordenado por el T.S.J. para el día dos de junio de 2008 a horas 10:00 debiendo darse intervención al Consejo Profesional de Ciencias Económicas, conforme lo dispuesto por Acuerdo N° 15/96. Realizado el sorteo, el Síndico designado resultó el Cr. Raúl Eduardo Aparicio con domicilio real en calle Corrientes N° 965 de la ciudad de La Rioja. III) Correr traslado al Síndico designado por el plazo de diez (10) días a fin que produzca el informe del Art. 14, inc. 11 y 12, el que comenzará a correr desde la aceptación del cargo. IV) Fijar fecha para que los acreedores presenten al Síndico sus pedidos de verificación hasta el día once de julio de 2008. V) Publicar edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, la que deberá efectuarse dentro de un plazo de cinco (5) días de haberse notificado la Resolución, conforme Art. 27, Ley N° 24.522. VI) Anotar la apertura del concurso en el Registro de Concursos y en lo demás que corresponda, requiriéndose informe sobre la existencia de otros concursos, a cuyos fines oficiase. VII) Decretar la inhibición general para disponer y gravar bienes registrables del concursado, a cuyo fin, oficiase a los fines mencionados. VIII) Ordenar el fuero de atracción para todos los procesos de contenido patrimonial de causa o título anterior a la presentación, solicitando la remisión de las mismas, conforme disposiciones del Art. 21 de la Ley N° 24.522 y 26.086 (excepcionando las ejecuciones prendarias e hipotecarias). IX) Intimar al concursado a depositar en la cuenta de esta Cámara y Secretaría N° 5-204981/6 en el Nuevo Banco de La Rioja S.A., la suma de Pesos Quinientos (\$ 500) a la orden del Tribunal y perteneciendo a estos autos, destinado al pago de gastos de correspondencia, en el plazo de tres (3) días. X) Disponer que el Síndico presente el Informe Individual que prevé el Art. 35 para el día tres de septiembre de 2008 y el Informe General que prevé el Art. 39 para el día veinte de octubre de 2008, ambos de la Ley N° 24.522. XI) Protocolícese y hágase saber. Fdo. Dra. María Elisa Toti - Dr. José Luis Magaquián - Dra. Norma Abate de Mazzucchelli - Jueces. Dra. María H. Paiaro - Secretaria.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 8.197 - \$ 750,00 - 20/06 al 04/07/2008

El señor Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Guillermo Luis Baroni, Secretaría "B" a cargo de la Dra. María José Bazán (Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja) hace saber por el término de cinco (5) veces, que en autos Expte. N° 38.346 - Letra "T" - Año 2007, caratulados: "Turra Hnos. Rectificaciones S.R.L. s/Pequeño Concurso", mediante Resolución de fecha tres de abril de dos mil ocho, se ha dispuesto: I) Disponer hacer lugar a lo solicitado y en tal sentido, fijar un nuevo cronograma concursal para los presentes obrados, que se llevará a cabo según el siguiente orden: 1) Fijar a los efectos de la realización de sorteo para la designación de Síndico que intervendrá en los presentes para el día treinta de abril de dos mil ocho, con prescindencia de categorías. Art. 253, inc. 3, de la Ley 24.522. Oficiése al Consejo Profesional de Ciencias Económicas de La Rioja a los efectos previstos en el Acuerdo Administrativo del Tribunal Superior de Justicia N° 15/96, Punto 11. Realizado el sorteo, resultó desinsaculado el Cr. Héctor Alejandro Lucero, con domicilio en calle pública, casa N° 12, B° Cooperativa Canal 9. 2) Fijar fecha para que los acreedores presenten sus pedidos de Verificación de Créditos a la Sindicatura del Concurso Preventivo hasta el diez de julio de dos mil ocho; 3) Fijar el día tres de octubre de dos mil ocho, para que la Sindicatura presente el Informe Individual y el día once de diciembre de dos mil ocho, para que presente el Informe General. III) Requerir a la Concursada el inmediato cumplimiento de lo dispuesto en los Puntos IV y V de la Resolución obrantes a fs. 81/83 de autos, bajo apercibimiento de lo dispuesto el Art. 30 de la Ley 24.522. IV) Correr vista a la Sindicatura por el término de diez (10) días, contados a partir de la aceptación del cargo, a fin de que se pronuncie sobre los puntos que prescribe el modificado, Inc. 11 del Art. 14 LCQ. Asimismo, hágasele saber a dicho organo concursal que deberá producir un Informe Mensual sobre la evolución de la empresa, la existencia de fondos disponibles y el cumplimiento de normas legales y fiscales, inc. 12 del Art. 14 de la Ley 24.522, modificado por Ley 26.086. V) Protocolícese y hágase saber. Fdo. Dr. Guillermo Luis Baroni -Juez de Cámara; Dr. Carlos María Quiroga - Juez de Cámara; Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz - Juez de Cámara; Dra. María José Bazán a/c Secretaría "B" Cámara Segunda, en lo Civil, Comercial y de Minas. La Rioja, 12 de junio de 2008.

Dra. María José Bazán
a/c. Secretaría

N° 8.198 - \$ 648,00 - 20/06 al 04/07/2008

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara de la Tercera Circunscripción Judicial, Chemical, Pcia. de La Rioja, Dr. Oreste C. Chiavassa, en autos Expte. N° 5.990 - Letra "C" - Año 2008, caratulados: "Contreras Juan Esteban - Información Posesoria", hace saber por el término de ley que se ha iniciado juicio de Información Posesoria, sobre el inmueble ubicado en calle José S. Salinas s/n° de la ciudad de Olta, Pcia. de La Rioja, con una superficie total de 836,94 m2; Nomenclatura Catastral Dpto. 13 - C:1 - S: A - M: 11- P: "2", con los siguientes linderos: al Sur: calle José S. Salinas; al Norte: con calle Belgrano; al Oeste: propiedad de Marcelo Fabio de la Vega y al Este: propiedad de Clementina Irma Bustos de Parra. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto del inmueble referido a comparecer dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación de los presentes edictos, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 30 de mayo de 2008.

Sra. Gladys Ruarte de Nievias
Prosecretaria Civil

N° 8.199 - \$ 70,00 - 20/06 al 04/07/2008

El Dr. Carlos María Quiroga, Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A", a cargo de la Secretaria, Dra. Marcela A. Fernández Favarón, cita y emplaza a estar a derecho a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes del extinto Santiago Ricardo Coria, en autos Expte. N° 39.517 - "C" - Año 2008, caratulados: "Coria, Santiago Ricardo - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces. Secretaría, La Rioja, 21 de abril de 2008.

Dra. Marcela S. Fernández Favarón
Secretaria

N° 8.205 - \$ 45,00 - 24/06 al 08/07/2008

El Presidente de la Cámara Cuarta, en lo Civil, Comercial y de Minas, Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. María Elisa Toti, Secretaria "B", de la actuaria, Dra. María Haidée Paiaro, en autos Expte. N° 8.745 - "N" - 2008 - "Nieto Juan Carlos s/Sucesión Ab Intestato", cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a los que se consideren con derecho del extinto Juan Carlos Nieto, a comparecer a estar a derecho en el término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente edicto, que se efectúa por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, La Rioja, 10 de junio de 2008.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 8.206 - \$ 45,00 - 24/06 al 08/07/2008

La Sra. Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Norma A. de Mazzuchelli, Secretaria "B" de la autorizante, Dra. María Haidée Paiaro, hace saber que en los autos Expediente N° 7.878 - Letra "D" - Año 2006, caratulados: "Defensor General: Bustos Ramón Manuel Alcides - Sucesorio" se ha declarado la apertura de la sucesión a fin de que los herederos, legatarios, acreedores, como así también todo aquel que se considere con derecho a los bienes de la sucesión del extinto Ramón Manuel Alcides Bustos, comparezcan a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores, a contar de la última publicación del presente. Se publicarán edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial, y en un diario de circulación local. Los presentes autos gozan de Beneficio de Litigar sin Gastos. La Rioja, 31 de agosto de 2006.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

S/c. - \$ 67,00 - 24/06 al 08/07/2008

El Sr. Juez de la Excma. Cámara Civil, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Rioja, Dr. Daniel Alejandro Saúl Flores, Secretaría "A" a cargo de la Dra. Sonia del V. Amaya, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes de la herencia de la extinta Rosa Segunda Farías, para que comparezcan dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación en los autos Expte. N° 19.969 - Letra "F" - Año 2007, caratulados: "Farías Rosa Segunda - Sucesorio Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley. Este edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Dra. Sonia Amaya, Secretaría "A".
Chilecito, veinte de marzo de dos mil siete.

Dra. Sonia del Valle Amaya
Secretaria

N° 8.200 - \$ 45,00 - 24/06 al 08/07/2008

La Sra. Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de La Rioja, Dra. María Elisa Toti, Secretaría "B" del actuario, Dra. María Haidée Paiaro, cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores, y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión del extinto "Loyola Cristóforo Zenón - Sucesorio Ab Intestato", mediante edictos de ley que se publicarán por cinco (5) veces en el Boletín Oficial, y un diario de circulación local, a comparecer a estar a derecho y corrérsele traslado de los presentes por el término de quince (15) días, posteriores a la última publicación, en los autos Expte. N° 8.278 - Año 2007 - Letra "L", caratulados: "Loyola Cristóforo Zenón - Sucesorio Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 10 de junio de 2008.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 8.210 - \$ 67,00 - 24/06 al 08/07/2008

El Dr. Carlos María Quiroga, Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" a cargo de la Dra. María José Bazán, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de los extintos Leovino Nacianceno Romero y Brunilda Molina Ortiz Vda. de Romero, a comparecer a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación y bajo apercibimiento de ley en los autos Expte. N° 39.254 - Letra "R" - Año 2008, caratulados: "Romero Leovino Nacianceno y Otra - Sucesorio Ab Intestato".
Secretaría, 18 de junio de 2008.

Dra. María José Bazán
a/c. Secretaría

N° 8.212 - \$ 50,00 - 24/06 al 08/07/2008

La señora Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas de esta ciudad, Dra. Marta

Romero de Reinoso, Secretaría "B" a cargo de la autorizante, Dra. Sara Granillo de Gómez, cita y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de la extinta Narcisca Clarinda de la Fuente de Vargas, a comparecer a estar a derecho, en los autos Expte. N° 39.178 - Letra "D" - Año 2008, caratulados: "De la Fuente de Vargas Narcisca Clarinda - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley, Art. 342 y conc. del C.P.C. Edictos por cinco (5) veces.
La Rioja, ... de junio de 2008.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

N° 8.214 - \$ 60,00 - 24/06 al 08/07/2008

La señora Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas de esta ciudad, Dra. Marta Romero de Reinoso, Secretaría "B" a cargo de la autorizante, Dra. Sara Granillo de Gómez, cita y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de la extinta Paulina Priori, a comparecer a estar a derecho, en los autos Expte. N° 39.168 - Letra "P" - Año 2008, caratulados: "Priori Paulina - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley, Art. 342 y conc. del C.P.C. Edictos por cinco (5) veces.
La Rioja, ... de junio de 2008.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

N° 8.215 - \$ 60,00 - 24/06 al 08/07/2008

La Presidente de la Excma. Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso - Secretaría "B" de la Dra. Sara Granillo de Gómez, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y/o a quienes se consideren con derecho sobre los bienes quedados al fallecimiento de Don Carlos Aquilino Carballido, a comparecer a estar a derecho en autos Expte. N° 39.251 - Letra "F" - Año 2008, caratulados: "Carballido Carlos Aquilino s/Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, junio de 2008.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

N° 8.216 - \$ 67,00 - 24/06 al 08/07/2008

La Sra. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, Secretaría "B", a cargo de la Dra. Sara Granillo de Gómez, cita a los herederos y legatarios del extinto Carlos Dante Moreno, mediante edictos de ley que se publicarán por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y un diario de circulación local, a comparecer a estar a derecho y corrérsele traslado de

los presentes por el término de quince (15) días a partir de la última publicación en autos N° 38.738 - Letra "R" - Año 2007, caratulados: "R.M.P. Romero Olga Raquel y Otro - Beneficio de Litigar sin Gastos - Sucesorio (Extinto Moreno Carlos Dante)". Librese del pago a los recurrentes por tramitarse estos autos con carta de pobreza.

Secretaría, 11 de junio de 2008.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

S/c. - \$ 60,00 - 27/06 al 11/07/2008

El Sr. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría "B" a cargo de la Dra. María José Bazán, cita al Sr. Nicolás Nelson Barrionuevo, en los autos Expte. N° 39.078 - Letra "A" - Año 2008, caratulados: "Asesor de Menores e Incapaces del M.P.P. c/Barrionuevo Nicolás Nelson s/Alimentos", mediante edictos de ley que se publicarán por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y un diario de circulación local, a comparecer en los presentes a estar a derecho y contestar la demanda, por el término de seis (6) días.

Secretaría, 29 de abril de 2008.

Dra. María José Bazán
a/c. Secretaría

N° 8.219 - \$ 45,00 - 27/06 al 11/07/2008

El Sr. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría "B" a cargo de la Dra. María José Bazán, cita a la Sra. Estefanía Gabriela Díaz, en los autos Expte. N° 38.920 - Letra "A" - Año 2007, caratulados: "Asesor de Menores e Incapaces del M.P.P. s/Tenencia Judicial de Misael Eduardo y Nahir Débora Pinto Díaz", mediante edictos de ley que se publicarán por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y un diario de circulación local, a comparecer en los presentes a estar a derecho y contestar la demanda, por el término de seis (6) días.

Secretaría, 16 de abril de 2008.

Dra. María José Bazán
a/c. Secretaría

N° 8.220 - \$ 45,00 - 27/06 al 11/07/2008

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción de la provincia de La Rioja, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría "A" de la Dra. Marcela S. Fernández Favarón, ha dispuesto la publicación de los presentes edictos por cinco (5) veces, que en los autos Expte N° 39.377 - Letra "M" - Año 2007, caratulados: "Mazzuco Dante Ignacio - Información Posesoria", ha iniciado Juicio de Información Posesoria, respecto de un inmueble ubicado en el paraje "Trampa del Tigre, al Este de esta ciudad sobre calle o camino vecinal a Esc. Trampa del Tigre y calle proyectada, el cual tiene una superficie de 10 ha 1.872,94 m2, y tiene los siguientes linderos: al Oeste: propiedad de Juan Tineo, al Sur: camino vecinal Esc. Trampa del Tigre, al Este: calle proyectada, y al Norte:

propiedad de María Cristina Guadalupe Palomeque. Que las dimensiones perimetrales del inmueble son las siguientes, conforme la mensura aprobada por la Dirección General de Catastro, del A al B sobre costado Oeste 233,79 m; de B a C sobre costado Norte 80,01 m; de C a D 346,07 m; de D a E sobre costado Este 204,40 m; de E a F sobre el costado Sur 434,82 m; de F a G 48,57 m; de G a H 32,23 m; y de H a A 99,74 m; todo hace un total de 10 ha, 1.872,94 m2. El inmueble cuenta con la siguiente Matrícula Catastral: Dpto.: 01, 4-01-50-042-285-903 por lo que se cita y emplaza, a todos lo que se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir, a fin de que formule las oposiciones dentro del término de diez (10) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley, Art. 409 del C.P.C. Not. Fdo. Dr. Carlos María Quiroga - Juez. Dra. Marcela S. Fernández Favarón - Secretaria. La Rioja, 17 de junio de 2008.

Dra. Marcela S. Fernández Favarón
Secretaria

N° 8.223 - \$ 120,00 - 27/06 al 11/07/2008

El Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", Dr. Carlos María Quiroga a cargo de la Dra. María José Bazán, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la causante, Sra. Torres de Romero Zara Raquel, a comparecer a estar a derecho dentro del término de quince (15) días, posteriores a la última publicación del presente edicto, en los autos Expte. N° 39.200 - Letra "T" - Año 2008, caratulados: "Torres de Romero Zara Raquel - Sucesorio Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 13 de junio de 2008.

Dra. María José Bazán
a/c. Secretaría

N° 8.224 - \$ 50,00 - 27/06 al 11/07/2008

El Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría "B" de la actuaria, María José Bazán, hace saber por cinco (5) veces, que cita y emplaza a herederos, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión de la extinta María Elisa Viñas de Canavesio, a comparecer en los autos Expte. N° 33.968 - Letra "C" - Año 2001, caratulados: "Canavesio Carlos Alberto - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días, posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 30 de mayo de 2008.

Dra. María José Bazán
a/c. Secretaría

N° 8.225 - \$ 67,00 - 27/06 al 11/07/2008

El Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Marta Cristina Romero de

Reinoso, Secretaría "A" de la actuario, Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, en autos Expte. N° 30.439 - Letra "V" - Año 2006, caratulados: "Vera Nicolás Antonio - Sucesorio Ab Intestato", ha ordenado la publicación de edictos por cinco (5) días, citando y emplazando a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión del extinto Nicolás Antonio Vera, a comparecer a estar a derecho en el término de quince (15) días desde la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley (Art. 342, inc. 1°, 2° y 3° del C.P.C.).

Secretaría, 15 de mayo de 2008.

Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci
Secretaria

N° 8.226 - \$ 60,00 - 27/06 al 11/07/2008

* * *

El señor Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, de la Primera Circunscripción Judicial, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría "B" a cargo de la Dra. María José Bazán, hace saber que en los autos Expediente N° 38.922 - Letra "R" - Año 2007, caratulados: "Ruiz Gerardo de Mercedes - Sucesorio Ab Intestato" se ha declarado la apertura de la sucesión a fin de que los herederos, legatarios, acreedores, como así también todo aquel que se considere con derecho a los bienes de la sucesión del extinto Ruiz Gerardo de Mercedes, comparezcan a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores, a contar de la última publicación del presente, bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin intervención (Art. 342, inc. 2 del C.P.C.) Se publicarán edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial, y en un diario de circulación local.

La Rioja, 07 de marzo de 2008.

Dra. María José Bazán
a/c. Secretaría

N° 8.229 - \$ 45,00 - 27/06 al 11/07/2008

* * *

La Sra. Juez del Juzgado de Paz Letrado, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Yolanda Beatriz Mercado en autos Expte. N° 13.426/07, caratulados: "Rivas González Lorenzo y Otro - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de los extintos Rivas González Lorenzo y Prantte Dorila, a comparecer a estar a derecho en los autos preferenciados, dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación bajo apercibimiento de ley. Publíquese por el término de cinco (5) días.

Chilecito, 04 de octubre de 2007.

Dr. Mario Emilio Masud
Secretario

N° 8.230 - \$ 45,00 - 27/06 al 11/07/2008

* * *

La señora Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Elisa Toti, Secretaría "B" a/c de la Sra. Prosecretaria Antonia Nieto de De Torres, en los

autos Expte. N° 8.719 - Letra "M" - Año 2008, caratulados: "Moreno Mario Alberto - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación, a los herederos, acreedores, legatarios y a quienes se consideren con derecho a la sucesión del extinto Mario Alberto Moreno, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Publicación por cinco (5) veces.

Secretaría, 19 de junio de 2008.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 8.232 - \$ 45,00 - 27/06 al 11/07/2008

* * *

El señor Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría "A" a cargo de la Dra. Marcela S. Fernández Favarón, en autos Expte. N° 39.729 - Letra "V" - Año 2008, caratulados: "Vera Antonio y Otra s/Sucesorio Ab Intestato", que tramitan por ante la Cámara y Secretaría de mención, cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a bienes de la sucesión de los extintos Antonio Vera y Dora Beatriz Salvaneschi, a comparecer a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por cinco (5) veces.

Secretaría, ... de junio del año 2008. Dra. Marcela S. Fernández Favarón - Secretaria.

Carmen Moreno de Delgado
Prosecretaria

N° 8.235 - \$ 60,00 - 27/06/2008 al 25/07/2008

* * *

La Dra. María Elisa Toti, Presidenta de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría A, a cargo de la Secretaria, Dra. María Elena Fantín, hace saber por cinco (5) veces que la señora Jesús del Carmen Moreno en autos Expte. N° 9.573 - Año 2006 - Letra "M", caratulado: "Moreno Jesús del Carmen - Información Posesoría" ha iniciado juicio de Información Posesoría de un inmueble ubicado en esta ciudad Capital, en calle San Nicolás de Bari (E) N° 1.125, B° Ermita, que tiene las siguientes medidas y linderos: superficie total (c/o) de 825,36 m2, y (s/o) de 816,37 m2; al Norte: linda con calle San Nicolás de Bari (E) y mide 16,79 m, al Sur: linda con propiedad de José Leonardo Díaz y mide 18,11m, al Este: linda con propiedad de Estela de la Fuente y mide 47,31 m y al Oeste: linda con la calle Villa Unión y mide 47,32 m. Este inmueble se encuentra designado con la Nomenclatura Catastral Dpto.: 01, C.: I - S.: C - M.: 439-P "25" y el plano de mensura es aprobado por la Dirección General de Catastro por Disposición N° 016756 de fecha 10 de agosto de 2006. En consecuencia, se cita a todos los que se consideren con derecho sobre el bien descripto precedentemente, bajo apercibimiento de ley. Expresamente se cita a los colindantes previamente designados y en especial a los anteriores propietarios y quienes figuran en los informes obrantes en autos, a presentarse dentro de los diez (10) días posteriores al de la última publicación bajo apercibimiento de ser representados por el defensor de ausentes.

La Rioja, 17 de abril de 2008.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

N° 8.238 - \$ 100,00 - 27/06 al 11/07/2008

* * *

El señor Presidente de la Cámara Segunda Comercial, Civil y de Minas, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría "A" de la actuario, Dra. Marcela S. Fernández Favarón, en los autos Expte. N° 39.333 - Letra "V"- Año 2007, caratulados: "Villalba María Cristina s/Información Posesoría", hace saber que se ha ordenado la publicación por cinco (5) veces, Art. 409 del CPC, del inicio del juicio de Información Posesoría sobre un inmueble ubicado en esta ciudad que responde a las siguientes medidas y linderos: desde el Punto A y B mide 10,00 m, lindando con Ex - Ruta Nacional N° 38; desde el Punto B al C en dirección Suroeste 385,00 m lindando con calle pública; desde el punto C al D mide 35,29 m lindando con propiedad de Francisco Aldo Mercado y desde el punto D al A en sentido diagonal Noroeste mide 384,97 m lindando con propiedad de Francisco Aldo Mercado, con una superficie total de 1 ha 3.289,77 m², identificado con la siguiente Nomenclatura Catastral: Dpto.: 01; C: I - S: D - M: 295 - P: 16, según plano de mensura aprobado por Disposición Técnica N° 017141 de fecha 26 de junio de 2007. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto del inmueble referido, a comparecer dentro de los quince (15) días, posteriores a la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 20 de junio de 2008.

Carmen Moreno de Delgado
Prosecretaria

N° 8.239 - \$ 79,00 - 27/06 al 11/07/2008

* * *

El señor Presidente de la Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas, Criminal y Correccional de la Quinta Circunscripción Judicial con asiento en Chepes, provincia de La Rioja, Dr. Luis E. Morales, Secretaría Civil a cargo de la Dra. María Leonor Llanos, en Expte. N° 1.994 - Letra "M" - Año 2008, caratulados: "Madzarak Lucas s/Sucesorio", cita a herederos, acreedores, legatarios y/o todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el extinto Lucas Madzarak, para que en el término de quince (15) días, posteriores a la última publicación de edictos, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces. Secretaría Civil, Chepes, 18 de junio de 2008.

Dra. María Leonor Llanos
Secretaria Penal

N° 8.240 - \$ 60,00 - 27/06 al 11/07/2008

* * *

El señor Presidente de la Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Quinta Circunscripción Judicial, con asiento en Chepes, provincia de La Rioja, Dr. César Osvaldo Serafini, Secretaría Civil a cargo de la Dra. María Leonor Llanos, en Expte. N° 1.990 - Letra

"R" - Año 2007, caratulados: "Ruertes Pedro Desiderio s/Sucesorio Ab Intestato", cita a herederos, acreedores, legatarios y/o todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el extinto Pedro Desiderio Ruertes, para que en el término de quince (15) días, posteriores a la última publicación de edictos comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces. Secretaría Civil, Chepes, 18 de junio de 2008.

Dra. María Leonor Llanos
Secretaria Penal

N° 8.241 - \$ 60,00 - 27/06 al 11/07/2008

* * *

El Sr. Juez de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Elisa Toti, Secretaría "B" del actuario, Dra. María Haidée Paiaro, hace saber que en los autos Expediente N° 8.586 - Letra "M" - Año 2007, caratulados: "Martínez Serapia Berta - Sucesorio Ab Intestato", se ha dictado la apertura de la sucesión a fin de que los herederos, legatarios, acreedores, como así también todo aquel que se considere con derecho a los bienes de la sucesión de la extinta Martínez, Serapia Berta, comparezcan a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores, a contar de la última publicación del presente. Se publicarán edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. La Rioja, abril de 2008.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 8.243 - \$ 75,00 - 27/06 al 11/07/2008

* * *

La Sra. Presidente de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Elisa Toti, Secretaría "A" de la actuario, Dra. María Elena Fantín de Luna, hace saber por cinco (5) veces, que cita y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y demás personas que se consideren con derecho a la sucesión del extinto Nicolás Mercedes Agüero, a comparecer a estar derecho en los autos Expte. N° 10.037 - Letra "A" - Año 2007, caratulados: "Agüero Nicolás Mercedes - Sucesorio Ab Intestato", dentro de los quince (15) días, a partir de la última publicación de los presentes edictos, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, La Rioja, 24 de junio de 2008.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

N° 8.245 - \$ 67,00 - 27/06 al 11/07/2008

* * *

La Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", Presidencia a cargo de la Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, Secretaría a cargo de la Dra. Sara Granillo de Gómez, de la ciudad Capital de La Rioja, en los autos Expte. N° 39.139 - Letra "R" - Año 2008, caratulados: "Ruarte Juan Agustín y Otra - Sucesorio Ab Intestato", se resolvió decretar la apertura del juicio Sucesorio Ab Intestato de los extintos Juan Agustín Ruarte y Josefina Elena Molla, debiéndose publicar los edictos citatorios en el Boletín Oficial

y en diario de mayor circulación local por el término de cinco (5) veces, citando a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia a estar a derecho por el término de quince (15) días, posteriores a la última publicación.

Secretaría, junio de 2008.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

N° 8.247 - \$ 67,00 - 27/06 al 11/07/2008

* * *

La firma GRA-CAS S.A., inscrita en el Registro Público de Comercio de esta ciudad, al T° 56, F°s. 2369/2404, con fecha 14/11/2002, C.U.I.T. 34-42536348-1, con domicilio social en calle San Nicolás de Bari (O) N° 534 de esta ciudad, avisa que vende y transfiere a la firma Red Colón S.A., inscrita en el Registro Público de Comercio de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, Pcia. de Catamarca, al T° 21, F°s. 991-1.083, con fecha 22/12/1994, C.U.I.T. N° 30-66806990-4, con domicilio social en Avda. Presidente Castillo N° 2.974 de dicha ciudad, el fondo de comercio dedicado al rubro farmacia y afines, denominado "Farmacia Castore", que funciona en el domicilio de calle San Nicolás de Bari (O), N° 534 de esta ciudad, libre de todo gravamen y deuda. Los reclamos de ley en el domicilio de la Escribana Pública María Eugenia Lucero, Titular del Registro Notarial N° 10 de la Provincia de La Rioja, sito en calle San Isidro N° 729 de esta ciudad. Edictos por cinco (5) veces.

Guillermo Manuel Antonio Granillo Valdés
D.N.I. N° 6.712.841
Presidente de GRA-CAS S.A.

N° 8.249 - \$ 280,00 - 01 al 15/07/2008

* * *

La Cámara Civil, Comercial y de Minas, de la Tercera Circunscripción de la Provincia de La Rioja, con asiento en la ciudad de Chemical, en los autos Expediente N° 5.728 - Letra "G" - Año 2007, caratulados: "Guardia Julián Nicolás y Otra s/Sucesión Ab Intestato", cita y emplaza por el término de cinco (5) veces a herederos, legatarios, acreedores y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes de la herencia de los extintos: Guardia Julián Nicolás y Dominga Lidia Luján, para que comparezcan a éstos a derecho dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Chemical, 30 de abril de 2008.

Karina Daniela Cabral
a/c Secretaria Civil

N° 8.251 - \$ 37,00 - 01 al 15/07/2008

* * *

El Dr. César Osvaldo Serafini, Vocal de Cámara a cargo del Juzgado de Paz Letrado del Trabajo y la Conciliación de la Quinta Circunscripción Judicial con asiento en Chepes, en autos Expte. N° 1.784 - Letra "C" - Año 2007, caratulados: "Contrera María Angélica s/Beneficio de Litigar sin Gastos - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza a herederos, legatarios,

acreedores y/o a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que en el plazo de quince (15) días posteriores a la última publicación de edictos comparezcan a estar a derecho, los que se disponen sean publicados por cinco (5) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en la Circunscripción.

Dra. Elina Saracha de Peña
Secretaria

N° 8.254 - \$ 40,00 - 01 al 15/07/2008

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría "B" a cargo de la Dra. María José Bazán, hace saber que en los autos Expte. N° 39.066 - Letra "M" - Año 2008, caratulados: "Moreno Ramón Roberto - Información Posesoría", se ha iniciado Juicio de Información Posesoría respecto de un inmueble ubicado en barrio Cementerio de esta ciudad, cuyos datos catastrales son los siguientes: Nomenclatura Catastral: Circ. 1 - Secc. Mz. 59 - Parc. 89 - Dpto. Capital. Balance de superficie: Superficie Total: 460,25 m2, y colinda: al Norte: con sucesión Felipa Vda. de Mercado, al Sur: con sucesión Antonio Gavio, al Oeste: con calle 1° de Marzo, y al Este: con calle Hugo Wass. Por lo tanto, se cita por cinco (5) veces a todos los que se consideren con derecho sobre el referido inmueble, de que formulen oposición por el término de diez (10) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley -Artículo 409 del C.P.C. La Rioja, 23 de mayo de 2008. Firmado: Dr. Carlos María Quiroga - Juez de Cámara. Dra. María José Bazán - Secretaria. Secretaría, 19 de junio de 2008.

Dra. María José Bazán
a/c. Secretaria

N° 8.256 - \$ 85,00 - 01 al 15/07/2008

* * *

La Sra. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, Secretaría "B" a cargo de la Sra. María Fátima Gazal, cita a los herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren a derecho de los bienes de la sucesión del extinto Felipe Ramón Leal, mediante edictos de ley que se publicarán por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por el término de quince (15) días a partir de la última publicación en los autos Expte. N° 38.893 - Letra "R" - Año 2007, caratulados: "R.M.P. - Oliva Ilda Teófila - Beneficio de Litigar s/Gastos - Sucesorio Ab Intestato (extinto: Leal Felipe Ramón)". Líbrese del pago a la recurrente por tramitarse estos autos con Carta de Pobreza. Secretaría, 05 de marzo de 2008.

María Fátima Gazal
Prosecretaria a/c. Secretaria

S/c. - \$ 67,00 - 01 al 15/07/2008

* * *

El Sr. Juez de Cámara de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Marta Cristina Romero de

Reinoso, Secretaría "B", hace saber que en los autos Expte. N° 9.838 - Letra "B" - Año 2008, caratulados: "Repar S.A. s/Inscripción Cambio de Directorio, Aumento de Capital, Modificación Artículo 1° y Cambio de Jurisdicción a la Provincia de Santiago del Estero", ha iniciado trámite a los fines de la inscripción de la designación del Directorio, cambio de jurisdicción a)- Se eligen los miembros del Directorio mediante Actas de Asamblea General Ordinaria N° 1 y N° 3, de fecha 23/03/06 y 13/03/07, respectivamente, son designados dos Directores Titulares: Presidente: Néstor Carlos Ick; Vicepresidente: Jorge Rodolfo González; un Secretario: Lic. Gustavo Eduardo Ick. b)- Mediante Acta de Asamblea General Extraordinaria N° 3 de fecha 13/03/07, son designados dos Directores Titulares: Presidente: Néstor Carlos Ick; Vicepresidente: Jorge Rodolfo González; un Secretario: Lic. Gustavo Eduardo Ick. Aumento de Capital: quedando el mismo en la suma de Pesos 2.598.000. b)- Acta de Asamblea Extraordinaria N° 2 de fecha 08/03/07 que modifica el Artículo 1° donde resuelve cambio de domicilio social a la jurisdicción de la provincia de Santiago del Estero. La Rioja, 23 de junio de 2008.

Dra. Sara Granillo de Gómez

Encargada Registro Público de Comercio

N° 8.258 - \$ 90,00 - 04/07/2008

La Sra. Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, Secretaría "B", a cargo de la Dra. Sara Granillo de Gómez, Encargada del Registro Público de Comercio, ha ordenado en autos Expte. N° 9.850 - Letra "G" - Año 2008, caratulados: "Giva S.R.L. - Inscripción de Contrato Social", la publicación por un (1) día en el Boletín Oficial el siguiente edicto: Que con fecha 19/06/2008 se celebró Contrato Social de Constitución de "Giva S.R.L.", con domicilio en calle Tierra del Fuego 1.321 de esta ciudad de La Rioja, cuyos socios serán: Giovanni Crico, D.N.I. N° 8.465.366, y Vanesa Georgina Crico, D.N.I. N° 26.072.881. La sociedad tiene como Objeto Social la compraventa, distribución de carne y sus derivados, en forma directa y/o por comisión. El Capital Social se constituye en la suma de Pesos Doce Mil (\$ 12.000). Su duración será de 99 años a partir de la inscripción en este Registro Público de Comercio. La administración y representación de la sociedad está a cargo de Giovanni Crico, quien reviste la calidad de Socio-Gerente y tendrá la representación legal de la sociedad, obligándola mediante su firma. El ejercicio social cierra el 31 de mayo de cada año. La Rioja, 26 de junio de 2008.

Dra. Sara Granillo de Gómez

Encargada Registro Público de Comercio

N° 8.259 - \$ 86,00 - 04/07/2008

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría "A", cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios del extinto Miguel Angel Barrera a comparecer a estar a derecho en autos Expte. N° 20.607/08, caratulados: "Barrera Miguel Angel s/Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días contados a

partir de la última publicación y bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces. Junio 18 de 2008

Dra. Sonia del Valle Amaya

Secretaria

N° 8.260 - \$ 35,00 - 04 al 18/07/2008

La Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", hace saber que en autos Expte. N° 9.820 - Letra "F" - Año 2008, caratulados: "Flexibles Argentinos S.A. s/Inscripción de Nuevo Directorio, Aumento de Capital, Modificación del Artículo 4°", que se tramitan por ante el Registro Público de Comercio a cargo de la Dra. Sara Granillo de Gómez, ha ordenado la publicación por un (1) día en el Boletín Oficial del siguiente aviso: Que mediante Asamblea General Extraordinaria de fecha 17 de octubre de 2007, protocolizada por Escritura N° 353 de fecha 02 de noviembre de 2007, se aumentó el Capital Social y la Reforma Parcial del Estatuto Social, en la forma que surge de las actas labradas en tal oportunidad, a saber: "Acta N° 50: ... 2°) Aumento del Capital Social: [...] Por lo tanto se propone realizar el aumento del Capital de \$ 27.600 a \$ 1.421.400 mediante la emisión de 1.393.800 (Un Millón Trescientas Noventa y Tres Mil Ochocientas) acciones nominativas no endosables de valor nominal \$ 1,00 cada una y de un voto por acción. Adicionalmente se hace necesario el canje de títulos. Las propuestas son aprobadas por unanimidad, aclarando los accionistas que aceptan específicamente la suscripción del aumento de Capital en la forma propuesta, renunciando a todo derecho de preferencia y de acrecer que les pudiera, de otro modo, corresponder. Seguidamente se trata el tercer punto del Orden del Día: 3°) Reforma del Artículo 4° del Estatuto Social: Por lo expuesto en el punto anterior del Orden del Día se propone que se modifique el Artículo Cuatro de los Estatutos Sociales, quedando redactado de la siguiente forma: "Artículo 4°: El Capital Social es de \$ 1.421.400 (Pesos Un Millón Cuatrocientos Veintiún Mil Cuatrocientos) representados por acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal \$ 1,00 (Pesos Uno) por acción y con derecho a voto por cada una. El Capital puede aumentar al quíntuplo por decisión de la Asamblea Ordinaria, conforme a lo establecido por el Artículo 188 de la Ley N° 19.550". El texto del artículo es aprobado por unanimidad [...]. Que, en cumplimiento de lo resuelto en la Asamblea General Ordinaria a que se refiere el acta precedentemente transcripta, deja: a)- Aumentado el Capital Social de \$ 27.600 en la suma de \$ 1.393.800, o sea, hasta un total de \$ 1.421.400; y b)- Reforma del Estatuto Social en la forma que surge del acta precedentemente transcripta [...]. Acta N° 49 del 20 de julio de 2007: "[...] Reorganización del Directorio y Distribución de Cargos: Se informa que corresponde organizar el Directorio de la sociedad. Se propone que se nombre Directores Titulares a los siguientes: Damián Andrés Ecker, Roberto Matarazzo, Hernán Zupan, Mario Silvestre Omaña, Jorge Matarazzo; y como Directores Suplentes a los Sres. Hernán Zupan y Zelmira Bosch de Matarazzo. Se propone, además, que se designe Presidente al Sr. Damián Andrés Ecker y Vicepresidente al Sr. Roberto Matarazzo. Todos tienen mandato por dos ejercicios a partir de la fecha. Los Directores mencionados aceptan los cargos conferidos [...].". Fdo. Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso

- Juez de Cámara - Secretaria. Dra. Sara Granillo de Gómez - Encargada del Registro Público de Comercio".
La Rioja, 23 de junio de 2008.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Encargada Registro Público de Comercio

N° 8.264 - \$ 150,00 - 04/07/2008

* * *

La Sra. Presidente de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", Dra. María Elisa Toti, a cargo de la Dra. María Haidée Paiaro, cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de la extinta Avila Presentación, a comparecer a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, en autos Expte. N° 8.684 - Letra "A", caratulados: "Avila Presentación - Sucesorio", bajo apercibimiento de ley. Edictos por el término de cinco (5) días.
Secretaría, 17 de junio de 2008.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 8.265 - \$ 40,00 - 04 al 18/07/2008

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara de la Tercera Circunscripción Judicial, Chamental, provincia de La Rioja, Dr. Oreste C. Chiavassa, en autos Expte. N° 5.928 - Letra "R" - Año 2008, caratulados: "Rivero Liliana Beatriz - Información Posesoria Veinteñal", se hace saber por el término de ley que se ha iniciado Juicio de Información Posesoria Veinteñal sobre dos (2) parcelas ubicadas en camino vecinal que une Chamental a la Aguadita de esta ciudad, provincia de La Rioja, la Primera (1) parcela con una superficie de 29 ha 29,9 m2. Matrícula Catastral N° 4-12-04-441-628-260, con los siguientes linderos: al Sureste: parte con camino vecinal de Chamental a La Aguadita y parte con suc. de Felipe Vera, al Suroeste: con camino vecinal, al Noroeste: con propiedad de José Oyola y Francisco Eleuterio Oyola, con propiedad de la suc. de Carmen Robles y parte con camino vecinal de Chamental a las Amoladeras, y al Noreste: con suc. de Felipe Vera. La Segunda (2) parcela con una superficie total de 10 ha 576,5 m2. Matrícula Catastral N° 4-12-04-441-610-324, con los siguientes linderos: al Noroeste: camino vecinal de Chamental a La Aguadita, al Sureste y Suroeste: suc. de Lorenzo Funes, y al Noreste: camino vecinal. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto del inmueble referido, a comparecer dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación de los presentes edictos, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, junio de 2008.

Sra. Gladys Ruarte de Nuevas
Prosecretaria Civil

N° 8.266 - \$ 95,00 - 04 al 18/07/2008

* * *

El Presidente de la Excma. Cámara de la Tercera Circunscripción Judicial de la ciudad de Chamental, provincia

de La Rioja, Dr. Oreste César Chiavassa, en autos Expte. N° 4.005 - Letra "B" - Año 2003, caratulados: "Brizuela Miguel Aldo Edith - Declaratoria de Herederos", cita y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a la herencia del extinto Miguel Aldo Edith Brizuela, para que dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 01 de julio de 2008.

Sandra Nuevas
Jefe de Despacho

N° 8.267 - \$ 40,00 - 04 al 18/07/2008

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos María Quiroga, por Secretaría "B" de la actuaria, Dra. María José Bazán, hace saber por cinco (5) veces que en autos Expte. N° 39.230 - Letra "G" - Año 2008, caratulados: "Gaitán de Orozco María Severa - Sucesorio Testamentario", se ha iniciado juicio Sucesorio Testamentario de la extinta María Severa Gaitán de Orozco, citando a herederos, legatarios, acreedores y a todos quienes se consideren con derecho a sus bienes, a comparecer en los presentes dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
La Rioja, 06 de junio de 2008.

Dra. María José Bazán
a/c. Secretaría

N° 8.268 - \$ 70,00 - 04 al 18/07/2008

* * *

El Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría "B" de la actuaria, Dra. María José Bazán a cargo Secretaría, hace saber por cinco (5) veces en los autos Expte. N° 39.234 - Letra "C" - Año 2008, caratulados: "Cejas Santiago Matías - Sucesorio Ab Intestato", que se cita y emplaza a herederos y legatarios del extinto Santiago Matías Cejas a que comparezcan a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, La Rioja, 18 de junio de 2008.

Dra. María José Bazán
a/c. Secretaría

N° 8.269 - \$ 40,00 - 04 al 18/07/2008

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Sofía Elena Nader de Bassani, Secretaría "B" de la actuaria, Dra. Antonia Elisa Toledo, en los autos Expte. N° 20.572 - Letra "O" - Año 2008, caratulados: "Ormeño Jorge Alberto - Sucesorio Ab Intestato", hace saber que por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local se cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a

quienes se consideren con derecho a los bienes de la herencia a comparecer en el término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 20 de junio de 2008.

Dra. Antonia Elisa Toledo
Secretaria

N° 8.270 - \$ 45,00 - 04 al 18/07/2008

* * *

La Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la Segunda Nominación de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, Dra. Liliana Maina de Beldoménico, Secretaría de la autorizante, en autos "Rafaela Alimentos S.A. c/Fiorentini José Antonio s/ Ejecución Hipotecaria" -Expte. N° 668/2003, ha dispuesto conforme a lo normado en los Artículos 67° y conchs. del C.P.C.C. de Santa Fe, y mediante decreto de fecha 10 de abril de 2007 notificar al Sr. José Antonio Fiorentini la siguiente resolución, obrante a fs. 75, "///faela, 08 de octubre de dos mil siete. Y Vistos: ... y Considerando: ... Resuelvo: Ordenar llevar adelante la ejecución hasta que la parte actora se haga íntegro cobro de la suma de \$ 116.429,08 reclamada con más accesorios, conforme lo tengo anunciado en los considerandos, desde que la suma es debida y hasta la fecha del efectivo pago, con costas. Disponer la venta en pública subasta del inmueble hipotecado por el Martillero que proponga la ejecutante. Practicada liquidación se regularán honorarios. Archívese el original, expídase copia y hágase saber. Fdo.: Dra. Liliana Maina de Beldoménico (Jueza), Dra. María Marta Gutiérrez (Secretaria)".
Rafaela, 22 de abril de 2008.

María Marta R. Gutiérrez
Secretaria

N° 8.271 - \$ 17,00 - 04/07/2008

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara de la Tercera Circunscripción Judicial de la ciudad de Chamental, provincia de La Rioja, Dr. Oreste César Chiavassa, Secretaría Civil, en autos Expte. N° 5.829 - Letra "T" - Año 2007, caratulados: "Tello Sabino Damaso - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación de los presentes edictos, a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión del extinto Tello Sabino Damaso, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 14 de febrero de 2008.

Dra. Karina Daniela Cabral
a/c. Secretaria

N° 8.272 - \$ 45,00 - 04 al 18/07/2008

* * *

La Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, Juez de Cámara, hace saber que por ante el Registro Público de Comercio, Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", se tramitan los autos Expte. N° 9.854 - Letra "C" - Año 2008, caratulados: "Castro Producciones S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social", acto jurídico celebrado en Instrumento Privado de fecha 16 de junio de 2008. Razón Social: "Castro Producciones S.R.L.". Domicilio Social: Ulapes N° 32 - Barrio Jardín Residencial, La Rioja. Duración: 99 años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto Social: Las siguientes actividades: Prestación de Servicios de: sonido, iluminación, video, infraestructura, etc.; publicitaria; radial; contratación y venta; organización de eventos; inmobiliarias; constructora; comerciales; agropecuarias; minería; representación

servicios y mandatos; agencia de automóviles; financieras. Capital Social: Se fija en la suma de Pesos Cuarenta Mil (\$ 40.000,00). Balance: El ejercicio económico financiero de la sociedad se practicará el día 31 de mayo de cada año. Socios: Jorge Luis Castro, argentino, soltero, emancipado, D.N.I. N° 33.234.492, representa el 50% del capital total aportado; Antonio Nicolás Castro, argentino, mayor de edad, D.N.I. N° 27.946.668, representa el 50% del capital aportado. Administración: Socio-Gerente: Jorge Luis Castro.
Secretaría, 27 de junio de 2008.

Dra. Sara Granillo
Encargada Registro Público de Comercio

N° 8.273 - \$ 68,00 - 04/07/2008

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría "B", cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de la extinta Hilda Teresa García Vda. de De Carli, a comparecer a estar a derecho en autos Expte. N° 20.588/08 - Letra "G", caratulados: "García Vda. de De Carli Hilda Teresa - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días contados a partir de la última publicación y bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces.
Junio 20 de 2008.

Dra. Antonia Elisa Toledo
Secretaria

N° 8.274 - \$ 45,00 - 04 al 18/07/2008

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría "B" de la actuaria, Dra. Fernández Favarón, en los autos Expte. N° 39.407 - Letra "T" - Año 2007, caratulados: "Torres Elida Mercedes y Olivera Héctor Antonio - Sucesorio Ab Intestato", hace saber por cinco (5) días en un diario de circulación local que se cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la sucesión, a comparecer en el término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 31 de marzo de 2008.

Dra. Marcela S. Fernández Favarón
Secretaria

N° 8.275 - \$ 45,00 - 04 al 18/07/2008

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría "A" a cargo de la Dra. Marcela S. Fernández Favarón, cita a los herederos, legatarios y/o acreedores de los extintos Esteban Greco y Manuela Rosa Zamora de Greco mediante edictos de ley que se publicarán por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, a comparecer a estar a derecho y corrérsele traslado de los presentes dentro del término de quince (15) días a partir de la última publicación en los autos Expte. N° 39.591 - Letra "G" - Año 2008, caratulados: "Greco Esteban y Otra - Beneficio de Litigar sin Gastos - Sucesorio".
Secretaría, 11 de junio de 2008.

Dra. Marcela S. Fernández Favarón
Secretaria

S/c. - \$ 50,00 - 04 al 18/07/2008

FUNCION EJECUTIVA

Dr. Luis Beder Herrera
Gobernador

Prof. Mirtha María Teresita Luna
Vicegobernadora

MINISTERIOS

Prof. Carlos Abraham Luna Daas
De Gobierno, Justicia,
Seguridad y Derechos
Humanos

Cr. Ricardo Antonio Guerra
De Hacienda

Lic. Walter Rafael Flores
De Educación

Ing. Javier Héctor Tineo
De Infraestructura

Ing. Javier Héctor Tineo
a/c.de Producción y Desarrollo
Local

Dr. Gustavo Daniel Grasselli
De Salud Pública

Sr. Délfór Augusto Brizuela
De Desarrollo Social

Dr. Luis Alberto Nicolás Brizuela
Secretaría General y Legal de la Gobernación

Dr. Héctor Raúl Durán Sabas
Asesor General de Gobierno

Dr. Gastón Mercado Luna
Fiscal de Estado

SECRETARIAS DE LA FUNCION EJECUTIVA

Arq. Julio César Sánchez
De Planeamiento Estratégico

Ing. Amelia Dolores Montes
De Cultura

Lic. Alvaro del Pino
De Turismo

De la Mujer

De Prevención de Adicciones

De Deportes, Juventud y
Solidaridad

SECRETARIAS MINISTERIALES

Ing. Agr. Jorge Mario Ortiz
De Agricultura y Recursos Naturales

Ing. Silvio Luciano Murúa
De Ganadería

Cr. Miguel Angel De Gaetano
De Industria y Promoción de Inversión

Sr. Nito Antonio Brizuela
De Ambiente

Sr. Andrés Osvaldo Torrens
De la Producción y Desarrollo Local

De Obras Públicas

De Tierras y Hábitat Social

Del Agua

De Políticas Sanitarias

De Desarrollo Humano

De Derechos Humanos

De Gobierno y Justicia

De Seguridad

SUBSECRETARIAS DE LA FUNCION EJECUTIVA

De la Mujer

De Prensa y Difusión

De Modernización del Estado

SUBSECRETARIAS MINISTERIALES

Sr. William José Aparicio
De Empleo

LEYES NUMEROS 226 y 261

Art. 1º- Bajo la dirección y dependencia de la Subsecretaría General de Gobierno se publicará bisemanalmente el BOLETIN OFICIAL, el que se dividirá en tres secciones, una administrativa, una judicial y otra de avisos.

Art. 3º- Se publicarán en la Sección Judicial, bajo pena de nulidad, los edictos, cédulas, citaciones, emplazamientos, avisos de remates judiciales y, en general, todo otro documento cuya publicidad sea legal o judicialmente obtenida.

A este objeto, los jueces o tribunales de la provincia tendrán obligación de designar al BOLETIN OFICIAL como periódico o diario en que deban insertarse esos documentos, sin perjuicio de hacerse también en otros solamente cuando las leyes de procedimientos exijan la publicación en más de uno.

Art. 10º- Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación.

DECRETOS NUMEROS 7.052 y 21.257

Art. 2º- El BOLETIN OFICIAL se publicará los días martes y viernes de cada semana, en cuyos números se insertarán los documentos, avisos, edictos, etc., a que se refieren los Artículos 2º y 4º de la Ley N° 226 y Artículo 3º de la Ley N° 261, cuyas copias se entregan en Subsecretaría de Gobierno el día anterior a su edición y antes de las once horas.

TARIFAS VIGENTES A PARTIR DEL 01/05/94, DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES DE LA RESOLUCION S.G. N° 231/94

PUBLICACIONES

a) Edictos judiciales, sucesorios, declaratorios de herederos, citación de testigos con orden de juez, el cm	Pesos	1,50
b) Edicto judicial referente a asignación, posesión treintañal, medición de campos, peritajes, el cm	Pesos	1,50
c) Edictos de marcas y señas, el cm	Pesos	1,50
d) Edictos de minas, denuncias y mensuras, el cm	Pesos	2,00
e) Explotación y cateo, el cm	Pesos	2,00
f) Avisos de tipo comercial a transferencias de negocios, convocatorias a asambleas, comunicados sobre actividades de firmas comerciales, Ordenanzas y Resoluciones Administrativas, el cm	Pesos	5,40
g) Balances c/diagramación específica en recuadros o disposición de cifras, rubros, etc. Se tomará en cuenta el espacio que ocupará midiéndose su altura por columna, el cm	Pesos	5,40
h) Llamado a licitación pública de reparticiones no pertenecientes al Estado Provincial como, asimismo, llamados a concursos para ocupar cargos o postulación a becas, el cm	Pesos	25,00
i) Publicación de contrato de constitución de sociedades comerciales, renovación o modificación de estatutos, incrementos de capital, etc., el cm	Pesos	5,40

No se cobrará en el caso de publicación de avisos de citación, presentación de comisiones de incorporación, y otros de autoridades militares. Idem en caso de publicaciones referidas a Defensa Civil.

"Se considerará centímetro de columna al cómputo de quince (15) palabras o fracción mayor de diez (10)."

VENTAS Y SUSCRIPCIONES BOLETINES OFICIALES

Precio del día	Pesos	1,00
Ejemplar atrasado del mes	Pesos	1,50
Ejemplar atrasado hasta un año y más de un mes	Pesos	2,00
Ejemplar atrasado hasta más de un año y hasta diez	Pesos	2,50
Suscripción anual	Pesos	300,00
Colección encuadernada del año	Pesos	350,00
Colección encuadernada de más de un año	Pesos	400,00